



ACTA DE LA DECIMOSEXTA SESIÓN ORDINARIA COMISIÓN DE CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO

Periodo Anual De Sesiones 2023-2024

Sala Bolognesi del Congreso / Plataforma Microsoft Teams

Martes 26 de marzo de 2024

Resumen de acuerdos:

- **Se aprobó por unanimidad el acta de la decimoquinta sesión ordinaria del 12.03.2024.**
- **Se aprobó por mayoría el Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6084/2023-CR.**
- **Se aprobó por unanimidad la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos de la decimosexta sesión ordinaria.**

En el Hemiciclo de Sesiones del Congreso y desde la plataforma Microsoft Teams, siendo las 10 horas 7 minutos del día martes 26 de marzo de 2024, verificado que se contaba con el quórum reglamentario, que para la presente sesión era de 14 congresistas, la congresista Martha Lupe MOYANO DELGADO, presidenta de la Comisión, dio inicio a la Décimo Sexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento correspondiente al periodo anual de sesiones 2023-2024, con la asistencia de los congresistas titulares: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; CAMONES SORIANO, Lady Mercedes; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; GONZALES DELGADO, Diana Carolina; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio; SALHUANA CAVIDES, Eduardo; TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo; TAIPE CORONADO, María Elizabeth y VENTURA ANGEL, Héctor José.

Presentó licencia la congresista ALVA PRIETO, María del Carmen. Con posterioridad presentaron licencia los congresistas: TUDELA GUTIERREZ, Adriana Josefina; BURGOS OLIVEROS, Juan Bartolomé; PALACIOS HUAMÁN, Margot y PAREDES GONZALES, Alex.

Posteriormente al inicio de la sesión, se consignó la asistencia de los congresistas: ARAGÓN CARREÑO, Luis Raúl; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; PICÓN QUEDO, Luis Raúl y VALER PINTO, Héctor;

I. ACTA

La señora PRESIDENTA sometió a consideración de los miembros de la Comisión la votación del acta de la decimoquinta sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2024, la que fue aprobada sin ninguna observación.

II. DESPACHO

La señora PRESIDENTA dio cuenta de la remisión de los documentos recibidos y emitidos, a los congresistas integrantes de la Comisión. Añadió que los congresistas que deseen obtener copia lo puedan solicitar al personal de la Comisión.

III. INFORMES

Acto seguido La PRESIDENTA cedió el uso de la palabra a los congresistas que deseen realizar algún informe. No habiendo informes, dispuso pasar a la sesión pedidos.

IV. PEDIDOS

No habiendo pedidos, se pasó a la orden del día.

V. ORDEN DEL DÍA

La PRESIDENTA indicó como primer punto de orden del día:

1. Debate y votación del predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6084/2023-CR, que propone la "Ley que optimiza la democracia representativa y establece medidas para la lucha contra la corrupción en las organizaciones políticas"

La PRESIDENTA inició la sustentación del predictamen precisando que la autoría del proyecto de ley pertenece al congresista WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS.

Asimismo, manifestó que el predictamen en mención, se enmarca dentro de las reformas que se orientan para fortalecer a los partidos políticos como actores necesarios en la democracia y que por lo mismo deben ser preservadas en su institucionalidad al margen de la responsabilidad penal individual en la que puedan incurrir sus integrantes.

En ese sentido, la PRESIDENTA señaló que la Comisión de Constitución y Reglamento luego del estudio correspondiente a la propuesta y problemática planteada por el proyecto de ley, propone un texto sustitutorio que garantiza el funcionamiento de los partidos políticos frente a situaciones que pongan en riesgo su disolución por hechos individuales de sus militantes.

Luego, indicó que la referida propuesta consiste en la modificación de los artículos 105, numeral 2, del Código Penal y el artículo 10 de la Ley 30424, Ley que regula la

responsabilidad administrativa de las personas jurídicas por el delito de cohecho activo transnacional, estableciendo que a los partidos políticos no se les puede aplicar las mismas reglas de disolución o suspensión que se aplica a las personas jurídicas comunes (sea con fines de lucro o no), puesto que tienen una función específica fundamental para la vida social y política del país, como es la de contribuir y sostener el sistema democrático en su conjunto, lo que las diferencia de otros tipos de organizaciones o personas jurídicas como las reguladas por el Código Civil o la Ley General de Sociedades y, tanto la Constitución como la Ley de Organizaciones Políticas, Ley 28094, regulan de manera específica los supuestos, requisitos y procedimientos tanto para su creación como para su extinción.

Precisó que la Corte Suprema en el Acuerdo Plenario 01-2017-SPN estableció que los partidos políticos no pueden ser equiparados a organizaciones criminales, motivo por el que no le pueden ser aplicadas las mismas consecuencias jurídicas, pues debido a su importancia se rigen por normas especializadas del derecho electoral.

Enfatizó que, por ello, no se debe penalizar a los partidos políticos por derivación de la responsabilidad penal individual de sus integrantes, pues ello significaría trasladar las consecuencias penales punitivas de los sujetos que habrían incurrido en responsabilidad penal no solo a la organización política, sino también hacia los afiliados del partido, como a sus simpatizantes, quienes se vería perjudicados con la pérdida de la opción política, al encontrarse impedidos de ejercer su derecho de participación y en determinados casos al sufragio activo y pasivo.

Señaló que los partidos políticos no deben de ser sujetos de disolución, suspensión o del cierre de sus locales vía judicial, sino que su régimen sancionatorio se debe regir por Ley 28194, Ley de Organizaciones Políticas y sus estatutos partidarios; y la responsabilidad en la que puedan incurrir sus integrantes deben ser investigadas y sancionadas de manera individual por el derecho penal.

Finalizó manifestando que las modificaciones que plantea el Texto Sustitutorio tienen como finalidad reivindicar la función pública medular que tienen los partidos políticos en la democracia.

Culminada la sustentación la PRESIDENTA ofreció el uso de la palabra a los congresistas que deseen intervenir.

El congresista MUÑANTE BARRIOS solicitó la acumulación del Proyecto de Ley 01142/2021-CR, de su autoría. Asimismo, participaron los congresistas: ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, MARTICORENA MENDOZA, CERRÓN ROJAS, CUTIPA CCAMA, JUÁREZ GALLEGOS, VALER PINTO y ARAGÓN CARREÑO, quienes hicieron propuestas y comentarios, las que fueron absueltas por la PRESIDENTA.

La PRESIDENTA anunció que se levantaría la sesión 10 para la 11am por razones de la sesión de la Comisión Permanente donde varios integrantes de la Comisión de

Constitución también son integrantes de la Permanente. Acto seguido la PRESIDENTA aclaró haber coordinado con el congresista MUÑANTE BARRIOS, para que su proyecto de ley planteado sea tratado bajo otro mecanismo y por lo mismo no será acumulado al presente dictamen. Por otro lado, refirió haber recogido la propuesta del congresista CERRÓN ROJAS respecto de la incorporación del numeral 1 a la propuesta de modificación del cuarto párrafo del artículo 105 del Código Penal, así como la incorporación del literal d a la modificación del artículo 5 sobre medidas administrativas aplicables, ambos relacionados al no cierre de locales partidarios.

La PRESIDENTA procedió a dar lectura de las modificaciones al Texto Sustitutorio, luego de lo cual, no habiendo más intervenciones, sometió a votación nominal la aprobación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 6084/2023-CR, aprobándose por MAYORÍA con 14 votos a favor, 2 en contra y 1 abstención. Votaron a favor los congresistas: MOYANO DELGADO, Martha Lupe; MARTICORENA MENDOZA, Jorge Alfonso; AGUINAGA RECUENCO, Alejandro Aurelio; ARAGÓN CARREÑO, Luis Ángel; CASTILLO RIVAS, Eduardo Enrique; CERRÓN ROJAS, Waldemar José; ECHAÍZ DE NÚÑEZ IZAGA, Gladys Margot; ELÍAS ÁVALOS, José Luis; ESPINOZA VARGAS, Jhaec Darwin; JUAREZ GALLEGOS, Carmen Patricia; MUÑANTE BARRIOS, Alejandro; TAIPE CORONADO, María Elizabeth; VALER PINTO, Héctor y VENTURA ANGEL, Héctor José. Votaron en contra CUTIPA CCAMA, Víctor Raúl y REYMUNDO MERCADO, Edgard Cornelio y, con abstención del congresista TACURI VALDIVIA, Germán Adolfo.

Culminada la votación la PRESIDENTA señaló que el dictamen aprobado seguirá el trámite que corresponde.

Finalmente, no habiendo otro tema que tratar, la señora PRESIDENTA solicitó la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión y no habiendo oposición, el acta fue aprobada por unanimidad.

La PRESIDENTA levantó la Decimosexta Sesión Ordinaria de la Comisión de Constitución y Reglamento, siendo las 10:54 horas.

Se deja constancia que forman parte de la presente acta:

1. La transcripción de la versión magnetofónica que elabora el Área de Transcripciones del Congreso de la República.
2. El link del video, de la presente sesión transmitida vía Facebook: https://www.facebook.com/canalcongresoperu/videos/1620272365402545/?local_e=es_LA



Comisión de Constitución y Reglamento

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MARTHA LUPE MOYANO DELGADO
Presidenta

JORGE MARTICORENA MENDOZA
Secretario

LPE/IBC